



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 25

Fecha (dd/mm/aaaa): 12/05/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2016 00252 00</b>	Acciones Populares	JORGE ELIECER BALLESTEROS RUEDA	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Auto decide incidente PRIMERO: NO SANCIONAR al señor JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ BARÓN, en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE VILLANUEVA, de conformidad con expuesto en esta providencia. SEGUNDO: CERRAR el presente incidente de desacato, por las razones expuestas anteriormente.	11/05/2022		
68679 33 33 002 <b>2017 00191 00</b>	Acción de Reparación Directa	GERSON ORLANDO SUPELANO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y OTROS	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el 25 de marzo de 2022, que denegó las pretensiones de este asunto, de conformidad con lo indicado en este proveído.	11/05/2022		
68679 33 33 002 <b>2019 00164 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DIANA PATRICIA GOMEZ LOPEZ	ACUASAN EICE	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el 05 de abril de 2022, que denegó las pretensiones de este asunto, de conformidad con lo indicado en este proveído.	11/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2019 00267 00</b>	ACCIONES DE TUTELA	JUAN PABLO SIERRA CHINCHILLA	NUEVA EPS	Auto decide incidente PRIMERO: DECLARAR que LA NUEVA E.P.S, a la fecha y de manera progresiva ha venido dando cumplimiento a la providencia proferida por el despacho el día 10 de octubre de 2019 de conformidad con las razones expuestas, y en consecuencia se dispone CERRAR el presente tramite incidental. SEGUNDO: NO SANCIONAR por desacato a la entidad accionada. TERCERO: EXHORTAR a LA NUEVA E.P.S para que en lo sucesivo se tramite con la mayor diligencia, determinando plazos prudenciales para el perfeccionamiento de los tramites, procedimientos, citas y/o valoraciones que actualmente se encuentran en curso del accionante JUAN PABLO SIERRA CHINCHILLA.	11/05/2022		
68679 33 33 002 <b>2020 00049 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAIRO GOMEZ AGUILAR	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el 29 de marzo de 2022, que denegó las pretensiones de este asunto, de conformidad con lo indicado en este proveído.	11/05/2022		
68679 33 33 002 <b>2020 00265 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CECILIA FRANCO LOPEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el 25 de marzo de 2022, que denegó las pretensiones de este asunto, de conformidad con lo indicado en este proveído.	11/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2021 00031 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSEMBERG SUAREZ SANCHEZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el 25 de marzo de 2022, que denegó las pretensiones de este asunto, de conformidad con lo indicado en este proveído. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la Abogada LAURA MARÍA SÁNCHEZ MANTILLA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.725.452 portadora de la Tarjeta Profesional No. 279.581 del CSJ, en calidad de apoderada sustituta de la parte actora, de acuerdo a los parámetros contenidos en el archivo PDF No. 32.	11/05/2022		
68679 33 33 002 <b>2021 00065 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARINA CORZO ZAMBRANO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada contra la sentencia condenatoria proferida por éste Despacho judicial el día 25 de marzo de 2022, de conformidad con lo indicado en este proveído.	11/05/2022		
68679 33 33 002 <b>2021 00083 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTHA CECILIA MUÑOZ MARTINEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el 25 de marzo de 2022, que denegó las pretensiones de este asunto, de conformidad con lo indicado en este proveído.	11/05/2022		
68679 33 33 002 <b>2021 00096 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ESPERANZA VASQUEZ QUINTERO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el 25 de marzo de 2022, que denegó las pretensiones de este asunto, de conformidad con lo indicado en este proveído.	11/05/2022		
68679 33 33 002 <b>2021 00100 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SIXTA TULIA MENESES DE GONZALEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada contra la sentencia condenatoria proferida por éste Despacho judicial el día 29 de marzo de 2022, de conformidad con lo indicado en este proveído.	11/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2021 00189 00</b>	ACCIONES DE TUTELA	LUIS MANUEL EDUARDO DURAN RAMIREZ	NUEVA EPS	Auto decide incidente PRIMERO: NO SANCIONAR por desacato a la DRA. ADRIANA JIMÉNEZ BAEZ o quién haga sus veces, quien funge como representante legal de LA NUEVA EPS S.A, o quién haga sus veces, respecto de la orden de tutela proferida mediante providencia del 13 de diciembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: DECLARAR que la entidad accionada dio cumplimiento a al fallo de tutela proferido por este Despacho el día 13 de diciembre de 2021, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, y por consiguiente se dispone CERRAR el presente trámite incidental.	11/05/2022		
68679 33 33 002 <b>2022 00022 00</b>	ACCIONES DE TUTELA	JORGE LUIS MEJIA RODRIGUEZ	NUEVA EPS	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REQUERIR a la NUEVA E.P.S. S.A., para que informe dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo del oficio por medio del cual se comunica el trámite previo, sobre el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida el día 11 de marzo de 2022, y en caso de no haber cumplido, señalar los motivos. SEGUNDO: REQUERIR a la NUEVA E.P.S. S.A., con el fin de que proceda de manera inmediata a hacer cumplir la orden judicial proferida el día 11 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y a abrir proceso disciplinario contra el funcionario responsable de cumplir la sentencia de tutela. TERCERO: REQUERIR a la NUEVA E.P.S. S.A., Para que informe quien es la persona encargada de dar cumplimiento al fallo y sus superior funcional. CUARTO: ADVERTIR a la NUEVA E.P.S. S.A. que en caso de que no se acate la sentencia de tutela se podrá sancionar por desacato tanto al responsable como al superior hasta que se cumpl	11/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2022 00033 00</b>	ACCIONES DE TUTELA	JOSE MIGUEL MUÑOZ ARDILA	NUEVA EPS	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO:REQUERIR a NUEVA E.P.S para que informe dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo del oficio por medio del cual se comunica el trámite previo, sobre el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida el 24 de marzo de 2022, específicamente en lo señalado por el accionante con lo cual argumenta un presunto desacato por parte de la entidad NUEVA EPS, en caso de existir incumplimiento frente a las ordenes emanadas de la sentencia del 24 de marzo de 2022, señalar los motivos. También deberá informar cual es el funcionario encargado de dar cumplimiento a la orden de tutela y su superior jerárquico.	11/05/2022		
68679 33 33 002 <b>2022 00079 00</b>	Acción de Reparación Directa	ELSA CONSUELO GONZALEZ ANGULO	SENA	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: INADMÍTIR la presente demanda instaurada por MARIA CRISTINA CADENA CHACÓN, ROSA TULIA CADENA CHACÓN, ELSA CONSUELO GONZALEZ ANGULO quien también actúa en representación de la menor LEIDY CATALINA CADENA GONZALEZ; y ANGIE KATHERINE LÓPEZ CADENA en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA en contra del MUNICIPIO DE SOCORRO para que el accionante, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia proceda a subsanar la demanda de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de RECHAZAR la demanda. SEGUNDO: Integrar digitalmente en un solo escrito la demanda y la subsanación, con sus anexos, (demanda y subsanación formato Word y PDF- anexos PDF).	11/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00082 00	Ejecutivo	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	MARIA TEREZA CALA AMAYA	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$3.243.405,35) , por concepto de canon de arrendamiento adeudado, contenida en el Acta de Liquidación Bilateral del contrato de arrendamiento PNEVEL No. 58-1-30003-18 de fecha 14 de abril de 2020, más el valor que corresponda a los intereses moratorios liquidados a partir de la exigibilidad de la obligación. SEGUNDO: ORDENAR a la señora MAYERLIS SANJUÁN GUERRERO a pagar la anterior obligación en el término de cinco (05) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 431 del C.G.P.	11/05/2022		
68679 33 33 002 2022 00096 00	Ejecutivo	MARIA CLEOTILDE QUINTERO SILVA	COLPENSIONES	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent PRIMERO: NO AVOCAR CONOCIMIENTO de la presente demanda de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Proveído. SEGUNDO: REMITIR por competencia factor conexas el presente proceso, al JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL.	11/05/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/05/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

JHON FREDY GARCIA URREA  
SECRETARIO